



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes tengan todas y todos. Agradezco su asistencia a esta convocatoria que se realizó para poder llevar a cabo una Sesión Extraordinaria Urgente de manera virtual, del Comité de Transparencia convocada para el día de hoy lunes 23 de febrero del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 20 inciso c), 21 y 23 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Para poder eh estar en condiciones de establecer el quórum legal, le pediría a la secretaria técnica a la licenciada Judith Mena, realice el pase de lista y la verificación del quórum legal. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su indicación Presidente. --

Presidente del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Licda. Judith Mena Rocha	✓

[Handwritten signatures in blue and purple ink]

Presidente, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan. Representante Propietario del partido Acción Nacional, Licenciado Víctor Hugo Contreras Vargas. Buen día. Buen día. Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Jorge Manuel Portes Lara. Buenos días. Buen día. Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Óscar Rodolfo Rubio García. Buen día. Es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Habiendo el quórum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia. Agradeciéndole también a las representaciones partidistas que nos acompañan su presencia y para efectos del acta, secretaria, no escuché o a lo mejor no puse atención que también aparece aquí en la sala de Zoom el representante del Partido MORENA, Don Rigoberto Márquez. Lo tenga ahí considerado, bien, ahora procede pedirle a la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2026

secretaria técnica de lectura al orden del día que se compartió junto con la convocatoria de esta Sesión Ordinaria. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Conforme a su indicación Presidente. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-02/2026 de veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la propuesta de la Coordinación de Fiscalización, de clasificar como reservados por un periodo de hasta por 3 tres años, los expedientes identificados con los números IEM/PPL-MM-PL/02/2024 y IEM/PPL-MP-PL/03/2024, con motivo del procedimiento de liquidación, de los entonces partidos políticos locales Más Michoacán y Michoacán Primero, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con terminación 042 de esta anualidad, toda vez que se actualizan supuestos de reserva; y aprobación en su caso.
2. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la solicitud de versión pública de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de un acuse de solicitud de acceso a la información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con terminación 044, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Es cuanto, Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Está a consideración los presentes del orden del día. El licenciado Óscar Rubio, lo veo. Adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO OSCAR ROFOLFO RUBIO GARCÍA. Gracias, Presidente. Buenos días nuevamente. Solo una un par de acotaciones que me parecen relevantes. Primero, he sido yo una de las personas o una de las representaciones o la representación que siempre ha buscado el que este tipo de Resoluciones no se den particularmente en el tema de los Partidos Políticos. Eh, creo yo que la ciudadanía debería de conocer cuál es el procedimiento que se está llevando a cabo o los que se están llevando a cabo, evidentemente, y ahorita retomando quizá algunas ideas que se han vertido en esta en esta sesión o en este proyecto que se presenta y en algunos otros, quizá lo que se tenga que o lo que se debería hacer son



versiones públicas, no tanto una reserva como tal. entiendo que esta sigue digamos la misma suerte que corrieron los las anteriores solicitudes de información al Partido de Encuentro Social y el otro partido. Entonces este más creo que es Más México, ¿no? Primero Primero México, algo así. Entonces, eh entiendo que siguen la misma suerte, pero en aquella ocasión yo citaba que no encontraba la justificación y la motivación particularmente en el tema de la prueba de daño, porque para que ello suceda, pues la prueba de daño tendría que eh digamos establecer pues las causales de pues digamos eh el riesgo real que se corre, ¿no?

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Perdón, perdón, representante, disculpe, disculpe la interrupción. Estamos en la aprobación del orden del día. Me parece que los comentarios ya van al fondo. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO OSCAR ROFOLFO RUBIO GARCÍA. Ay, perdón, presidente. Sí, sí, sí. Perdóneme, perdóneme, me fui yo Una disculpa, una disculpa. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. y y no quisiera este que vertiera los argumentos que escucho por dónde va, pero si gusta primero aprobamos el orden del día y pasamos al análisis para este así poder escucharle nuevamente. Ok, muchas gracias. Pregunto nuevamente ¿si hubiera algún comentario sobre la propuesta de orden del día? No. Bien, gracias. Entonces le pido a la secretaria técnica que solicite la votación del orden del día propuesto. Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su instrucción, Presidente. Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos. -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Ahora sí pasaríamos al **primer punto del orden del día** para su análisis y discusión y aprobación en su caso, que se refiere al proyecto de resolución que se propone a este Comité de Transparencia, eh mediante el cual se confirma la propuesta es confirmar la propuesta de la Coordinación de Fiscalización para clasificar como reservados por un periodo de hasta 3 años los expedientes identificados con el número IEM/PPL-MM-PL/02/2024 y también el IEM/PPL-MP-PL/03/2024 con motivo del procedimiento de liquidación de los entonces Partidos Políticos Locales Más Michoacán y Michoacán Primero y para con ello dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, toda vez que se actualizarían supuestos de reserva. Para lo cual le pediría primero que la secretaria técnica nos dé una breve cuenta del Proyecto. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su autorización, Presidente. Con relación al **primer punto del orden del día**, doy cuenta con el proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se plantea confirmar la propuesta de la coordinación de fiscalización de clasificar como reservados por un periodo de hasta por 3 años los expedientes identificados con los números IEM/PPL-MM-PL/02/2024 y IEM/PPL-MP-PL/03/2024 con motivo del procedimiento de liquidación de los entonces Partidos Políticos Locales Más Michoacán y Michoacán Primero para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con terminación 42, toda vez que se actualizan supuestos de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2026

reserva. La solicitud se sustenta en los artículos 112 fracciones 6 y 13 de la Ley General de Transparencia 102 fracción 6 de la Ley Estatal de Transparencia y el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales, que prevén como información reservada aquella cuya difusión pueda obstruir actividades de verificación, inspección y auditoría específicamente o cuando el daño que pudiera generarse por su divulgación sea mayor al interés es público de conocerla tratándose de procedimientos en trámite. Se expone que los expedientes solicitados forman parte de procedimientos de liquidación actualmente en curso, en los que se desarrollen actividades de verificación, inspección, auditoría y vigilancia por parte de la interventoría y la Coordinación de Fiscalización. La divulgación anticipada de la información entonces podría entorpecer dichas labores, generar dilaciones indebidas y afectar los derechos de las partes involucradas, actualizándose así las causales de reserva invocadas. En la prueba de daño se argumenta que la publicidad de la información podría vulnerar los principios de legalidad y seguridad jurídica, comprometer la imparcialidad en la integración de los expedientes y afectar el adecuado desarrollo de los procedimientos. Además de implicar un incumplimiento a la obligación de resguardo y custodia de la documentación bajo responsabilidad de los servidores públicos. Asimismo, se justifica que la reserva por un periodo de hasta 3 años resulta proporcional y constituye el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio significativo, precisando que la limitación podrá cesar anticipadamente una vez que se emitan aprueben los informes finales del del cierre por el Consejo General y estos adquieran firmeza. Cabe señalar que este Comité de Transparencia ya se ha pronunciado previamente sobre la clasificación como reservados de expedientes relacionados con procedimientos de liquidación del otrora Partidos Políticos, especialmente en Resoluciones IEM-CT-RESOLUCIÓN-RI-002/2024 e IEM-CT-RESOLUCIÓN-RI-003/2024. aprobados en noviembre del 2024, mediante las cuales se confirmó la reserva hasta por 3 años de los expedientes correspondientes a Encuentro Solidario Michoacán y Tiempo por México al actualizarse las causales legales de reserva. Es la cuenta Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Y ahora sí está a disposición para el análisis eh y las manifestaciones que consideren el **primer punto del orden del día**, quien ya el Licenciado Óscar Rubio empezaba a hacer mención de algunas cuestiones. Yo le pregunto si continúa, si desea continuar con su argumentación. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Sí, Presidente. Gracias, con su autorización. Sí. Bueno, un poco en la en la intervención pasada que estaba ahí fuera de fuera de tiempo, pues evidentemente sí me hubiese gustado también que en la misma orden del día quizás se hubiese modificado, pero bueno, al final del día el planteamiento creo que es más de fondo que de que de forma. Sí, lo que yo les quiero compartir es que, tanto en las anteriores ocasiones como en esta, yo no encuentro la motivación y la fundamentación a esta prueba de daño que nos obliga con los artículos ya citados, el 102 y los consecuentes. Sin embargo, creo que a efecto de quizá de robustecer esto que ya está, insisto, y que además corre la misma suerte que los anteriores partidos, que fue el del Partido de Encuentro Social y Tiempo por México, valdría la pena el que, insisto, se reforzara este tema de la prueba de daño. ¿Por qué? Porque la prueba de daño tiene de alguna manera unas especificaciones muy claras y eso lo prevé tanto digamos un poco la Ley como la propia doctrina que hay al respecto y habla sobre el riesgo real, es decir, demostrar



que la divulgación les un interés jurídicamente protegido, llámese la seguridad, no sé si aquí en este caso sea la fiscalización que pudiera entrar, ¿no? Quizá esa es la parte que habría que reforzar porque otro digamos otro derecho humano, la lesión de otro derecho, yo no lo encuentro, ¿no? Y particularmente la Ley siempre hablará del tema de seguridad y este y el interés superior, ¿no? Entonces creo que ahí valdría la pena reforzarlo, porque también por el otro lado, en el mismo componente o de los componentes que tiene la prueba de daño, pues es la ponderación y es probar que el daño de revelar la información es mayor que el beneficio público a conocerla. Y creo que aquí sí hay una colisión de derechos, porque es, creo yo, de mayor interés que la población conozca qué se hace con un recurso público, cómo se está desarrollando, cómo se está destinando, en qué se está destinando y cómo se está gastando. Evidentemente, entonces creo yo que, en esas, digamos componentes que tiene la prueba de daño, ¿no?, o elementos que deben de ser tutelados y deben de ser observados, creo que valdría la pena. Y finalmente pues lo que establece la Ley, ¿no?, que es la justificación motivada, es decir, especificar circunstancias de tiempo, modo y lugar del daño que se presume, se puede se puede dar. Entonces, y un poco yo en esta parte no lo veo. Si bien es cierto el proyecto que se nos circula este establece ahí algunos temas de que al darse la información se puede este intervenir en algunos procedimientos que se están llevando a cabo. Lo cierto es que tales procedimientos ya no existen. Es decir, una auditoría pues solamente que sea externa. Ya el digamos que la primera etapa y eso lo hemos venido hablando en esta Sesión y en algunas otras o en algún en esta Comisión y algunas otras es que ya auditorías pues ahorita de momento no habría, pero además, en todo caso se habrán auditorías sobre el trabajo ya realizado, no sobre lo que se va a realizar. Inspecciones, pues tampoco. Ya ahorita solamente las inspecciones serían nada más para ver si se ha conservado los bienes que este ya están o que serán sujetos precisamente para liquidación. Es decir, hay algunos elementos que ya hoy no coinciden, Presidente, si usted me permite ponerlo en esa en esa tesitura, ya no coinciden temporalmente con lo que este en su oportunidad se dio en los otros dos expedientes. Y bueno, pues nada más. A mí sí me gustaría que consideraran finalmente la última observación porque este no es menor tanto en las anteriores reservas y me refiero de insisto, de los partidos o otrora Partidos Políticos PES y Tiempo por México, quienes proponían que se realizara esta reserva, pues eran la misma persona que también fungía como interventor. ¿qué es lo que sucede hoy nuevamente? la Coordinadora, la quien es la Titular de la Coordinación de Fiscalización, pues es también quien funge como este Interventora. Luego entonces esta dualidad o este digamos también, por qué no decirlo, este triángulo que tiene en una misma persona de funciones y de responsabilidades, pues son las que luego digamos que no dejan la claridad de las cosas porque se puede presumir aquí sí un conflicto de interés o un interés que nos lleva a lo que no se pueda pretender a conocer. Entonces es, insisto, sé que es un tema que seguramente pasará, entiendo que corre la misma suerte, pero solo para efectos de digamos de robustecer el proyecto que se tiene, pues a lo mejor considerar estas situaciones, excepto la última que acabo de citar de la persona, pero las otras ojalá y se puedan considerar. Gracias, Presidente. Es cuanto. -----

[Handwritten marks in blue ink: a large circle with an 'X' inside, a checkmark, and some illegible scribbles]

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias a usted, Representante. ¿Algún otro comentario? No, si me permiten quisiera yo mencionar algunas cuestiones. Primero, porque no se menciona en la cuenta, decir que el proyecto que nos presenta es de la Coordinación de Fiscalización derivado que se le turnó una solicitud de información la cual nos anexan en donde se solicitan



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2026

algunas otras cuestiones sobre Partidos Políticos Locales en su liquidación, cuáles han sido y qué porcentaje de avance hay y uno de los puntos que es el que se refiere este Proyecto donde está solicitando copia digital en Versión Pública de los expedientes correspondientes al proceso de liquidación de los Partidos Políticos. Bien, la Coordinación de Fiscalización como es obligación debe atender esta solicitud de información de manera integral, es decir, toda en su momento oportuno. Ahorita únicamente nos hace llegar el proyecto para donde se justificaría con la prueba de daño correspondiente declarar la reserva de dos expedientes de Partidos Políticos. ¿Y por qué de dos? Porque como sí lo mencionó la secretaria al final los otros dos Partidos Políticos ya fueron motivo de reserva en noviembre del 2024 por 3 años, la cual todavía está aplicando y en su momento eh la respuesta pues se dirá a eso. ¿Por qué eh se reservaron nada más dos en aquella ocasión? eh para efectos de quienes nos escuchan, pues porque no se reserva la información de manera oficiosa, no lo hace esta institución, este instituto de manera oficiosa, sino solo cuando hay una solicitud de acceso a la información. En aquella ocasión, en noviembre del 2024, solicitaban información de esos dos Partidos Políticos. Ahora, en esta solicitud de información solicitan de los cuatro. En su momento se atenderán los otros las otras planteamientos y también eh que en el caso de dos partidos políticos, pues esa información ya fue reservada en un proyecto anterior. Ahora bien, los otros dos, el de Más Michoacán y Michoacán Primero, la Coordinación nos presenta este proyecto justo con la prueba de daño donde menciona que la información está siendo parte de un proceso y por lo tanto pues se equipararía a declarar la reserva de la información. Entiendo lo que dice el representante, que a lo mejor explorar lo de una versión pública de los expedientes por lo que refiere a la parte de conocer que debe de ser del conocimiento público, los recursos que los Partidos Políticos recibieron y cuál es la suerte que están corriendo. Me parece que esa parte queda este de mi punto de vista queda subsanada con los informes bimestrales que se rinden en la Comisión de Fiscalización, en la cual yo soy integrante y hemos venido dando a conocer también públicamente en sesiones de la comisión pues las actuaciones que se vienen realizando, la revisión de los mismos y los montos, los recursos en los que van se van utilizando y se van disponiendo. Como bien lo mencionaba el representante, se ha concluido una etapa que es la parte de las cuestiones de relaciones laborales y está por iniciarse las otras etapas con lo determinaciones que se han tomado incluso en el Consejo General que viene en la cuestión de los inventarios y remates de bienes y demás. Bueno, pago de sanciones, todo esta parte que se informa ya en Fiscalización. En este en este caso lo que nos ocupa es decidir si el proyecto y con los argumentos que nos presentan atiende lo de decretar la reserva por 3 años, pasando los 3 años y si ya se concluyó, pues ya la información ya no estaría reservada. Y yo indagando también en otras instancias no estamos ajenos a lo que ocurre incluso a nivel federal, ya que en el caso de los Partidos Políticos con registro nacional, el INE que realiza la también la liquidación también tiene reservada esa información con la argumentación de que son todavía parte de un proceso, están todavía en proceso, no es un expediente ya concluido, sino que todavía estamos en un proceso de su liquidación. A lo mejor ya podríamos decir en la parte intermedia o ya casi final, pero todavía estamos en su proceso de liquidación. Por lo tanto, yo me quedaría con los argumentos que hay en el proyecto para poder apoyarlo es decir, la reserva de estos dos expedientes y como encargado de la Comité de Transparencia estaríamos atentos al a la información ya completa para atender la respuesta que se esté dando a esta persona que así lo solicitó, donde le podríamos orientar donde puede consultar algún otras informes en el área de Fiscalización sobre los trabajos que se van realizando.



Sería mi comentario. Pregunto ¿si existe algún otro comentario que se quiera verter? No, de no ser así, le pido, secretaria lo someta a votación, por favor. - - - - -

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente **al punto uno del orden del día** sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Proyecto de referencia, es aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Para efectos de que quede en el acta, ya que lo mencioné, pero antes de iniciar la sesión, la Consejera Claudia me informó que estaría en imposibilitada de habilitar la cámara, pero que estaría haciendo presencia a esta Sesión. Por es el motivo que no vemos su imagen y su votación lo hace a través de la voz. Bien, muchas gracias. Ahora **pasamos al segundo y último punto del orden del día**, que corresponde al Proyecto de Resolución que se propone a este Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán para confirmar la solicitud de versión pública de la Coordinación de Transparencia y acceso a la información de un acuse de solicitud de acceso a la información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado, y con ello estar en posibilidades de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública con terminación 044 toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. Para lo cual le pediría primero a la secretaria técnica nos dé una breve explicación del proyecto. Por favor. - - - - -

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. La Coordinadora de Transparencia, la de la voz sometió a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de un acuse de solicitud de acceso a la información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia a efecto de dar respuesta a la solicitud con terminación en el número 044 de esta anualidad. Del análisis realizado para dar respuesta a dicha solicitud. Se advirtió que el acuse correspondiente a la terminación 039 del número de folio de fecha 28 de enero del presente año, contiene datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales. Especialmente nos referimos a un número de seguridad social y a una fecha de ingreso laboral identificados en la descripción de la información que el solicitante vertió. La propuesta se sustenta en los artículos sexto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos primero y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas y el reglamento para la clasificación y desclasificación de información y elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral de Michoacán, que establecen la obligación de los sujetos obligados de proteger los datos personales y elaborar versiones públicas cuando los documentos contengan información como confidencial. Se argumenta que el número de seguridad social constituye un identificador único y repetible vinculado a información laboral, patrimonial y de salud del titular, criterio que fue reconocido por el INAI como dato personal confidencial. Por su parte, la fecha de ingreso laboral forma parte de la esfera privada de la persona al estar relacionada con su historial laboral y gestión contractual, por lo que su divulgación, sin consentimiento implica un riesgo real y demostrable de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-02/2026

afección. En consecuencia, el Comité de Transparencia propone confirmar la clasificación como confidencial del número de seguridad social y la fecha de ingreso laboral contenidos en el acuse para con ello garantizar el derecho de acceso a la información sin vulnerar la protección de datos personales en términos de la normativa aplicable. Es la cuenta, Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. ¿Está a consideración de ustedes el proyecto que se acaba de dar cuenta?. No veo alguna manifestación de no existirla. Le pido, secretaria, tome la votación correspondiente, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente **al segundo punto del orden del día**, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. ----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Una vez que se han agotado **los dos únicos puntos del orden del día** para esta Sesión Extraordinaria Urgente de manera virtual del Comité de Transparencia, siendo las 12 horas con 32 minutos, damos por concluida la misma, agradeciéndoles nuevamente su presencia y asistencia y les deseo que tengan muy buen día y muy buena semana. Hasta luego. Gracias. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos del Consejero y Consejeras integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante, y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Integrante, en Sesión Ordinaria Virtual de **27 de marzo de 2026** dos mil veintiséis, con la asistencia de la Secretaria Técnica Licda. Judith Mena Rocha. **Conste.** -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia

Licda. Judith Mena Rocha
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia